



**Informe n.º DFPP-IA-PUSC-02-2014**  
**04 de febrero, 2014**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO  
DE PARTIDOS POLÍTICOS  
DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**ESTUDIO DE ACOMPAÑAMIENTO REFERENTE A LA CONSTATAción  
DE REQUISITOS FORMALES EN CUENTAS DE INGRESOS  
Y GASTOS DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA**

Febrero, 2014

## Contenido

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1.</b>	<b>ORIGEN DEL ESTUDIO. ....</b>	<b>1</b>
<b>1.2.</b>	<b>OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.....</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS. ....</b>	<b>2</b>
<b>2.1.</b>	<b>SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PASIVOS Y PATRIMONIO. ....</b>	<b>2</b>
<b>2.2.</b>	<b>SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE INGRESOS Y ACTIVOS. ....</b>	<b>4</b>
<b>2.3.</b>	<b>SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE GASTOS.....</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>RECOMENDACIÓN .....</b>	<b>7</b>

**Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos  
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos**

**Estudio de acompañamiento referente a la constatación de requisitos formales en  
cuentas de ingresos y gastos del Partido Unidad Social Cristiana**

**1. INTRODUCCIÓN.**

**1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.**

El estudio que se presenta tiene su origen en la potestad otorgada al TSE en el párrafo segundo del artículo 103 del Código Electoral y el artículo 9 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), disposiciones que refieren al control contable y la sistematización de los procedimientos que de mejor manera resguarden los parámetros de los gastos y la veracidad del contenido de los estados financieros.

Los resultados que se informan en el presente documento tienen lugar como parte integrante del proceso de acompañamiento que brinda el Tribunal Supremo de Elecciones a los partidos políticos en materia de sus finanzas.

**1.2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.**

El presente estudio se realizó con el objetivo de identificar oportunidades de mejora respecto del cumplimiento de los requisitos formales previstos en la normativa electoral, específicamente en lo que corresponde a la documentación de respaldo de ingresos y gastos del período comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2013. Ello, como resultado de la labor de constatación referida en el oficio DFPP-009-2014 de 03 de enero de 2014, labor que fue desarrollada mediante la técnica de muestreo y que tuvo lugar durante la visita realizada a la sede de ese partido político del 08 al 10 de enero de 2014.

Lo anterior pretende propiciar la optimización de la precisión y transparencia en los rubros indicados, así como el nivel de idoneidad en la liquidación de gastos correspondiente al presente proceso electoral, a partir del ejercicio de la función técnica legalmente encomendada a este Departamento.

Ahora bien, la detección de los espacios de mejora identificados así como las recomendaciones que se apuntarán en este documento no pretenden sentar cursos de acción específicos para la agrupación política, sino que deben ser tomados como observaciones o insumos derivados –en el marco de la función de asesoría<sup>1</sup>– del criterio técnico de esta instancia, cuya atención corresponderá ser determinada, de conformidad con el principio de autorregulación, por el partido político y sus órganos internos en los términos en que así lo estimen pertinente.

Así las cosas, se tiene que la constatación a la que este documento refiere no va en demérito, en ninguna medida, del ejercicio de las competencias encomendadas a este Departamento en punto a las gestiones de liquidación de gastos, auditoría, revisión y análisis de estados financieros, así como de la eventual atención de cualquier otro asunto que pudiera ser detectado de forma ulterior, esto en los términos de la normativa aplicable.

## **2. RESULTADOS.**

Como resultado de la constatación realizada por este Departamento en relación con las cuentas de gastos, pasivos, ingresos, activos y patrimonio, la cual, como se indicó previamente, fue desarrollada mediante la aplicación de la técnica de muestreo, se procede a informar las situaciones encontradas y las respectivas observaciones.

### **2.1. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PASIVOS Y PATRIMONIO.**

En relación con las cuentas de Pasivos y Patrimonio, se identificaron los espacios de mejora que se detallan en el Cuadro No. 1 siguiente:

---

<sup>1</sup> Norma Internacional de Auditoría 210 “*Términos de los trabajos de Auditoría*”.

**Cuadro No. 1**  
**Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Pasivos y Patrimonio**

<b>PASIVOS y PATRIMONIO</b>		
<b>CUENTA CONTABLE SEGÚN BALANCE DE SITUACION RESENTADO POR EL PUSC</b>	<b>SITUACIÓN ENCONTRADA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cuentas por pagar (¢698.100.038,77)	No se identifican en los Estados Financieros ni en las notas, el desglose de las subcuentas "Auxiliar 2010" por ¢109.405.527,79, y "Campaña 2006-2010" por ¢200.062.878,91.	a) El partido no cuenta con auxiliares contables sobre este rubro. El desglose de estas cuentas por pagar se observa en el Balance de Comprobación. Tal asunto también fue objeto de comentario en el informe N.º DFPP-AU-PUSC-03-2013, remitido por este Tribunal a esa agrupación política (párrafo 2.69 de ese informe).
Banco de Costa Rica (¢51.192.148,40)	No se refleja en los Estados Financieros información sobre embargos y litigios en contra del partido político.	b) Este Departamento cuenta con información sobre embargos y litigios, suministrada por el partido político; no obstante, esta no se reflejada en los Estados Financieros.
Las observaciones a) y b) no permiten un adecuado control sobre los pasivos que mantiene la agrupación política.		
Donaciones (¢232.215.333,50)	Se evidencia una diferencia en el rubro de donaciones por un monto de ¢1.280.100,00 entre los Estados Financieros (julio a setiembre 2013) y el reporte de contribuciones remitido al TSE.	En el reporte de contribuciones presentado por el partido ante el TSE el rubro de donaciones asciende a la suma de ¢4.635.800,00, mientras que en los estados financieros se reportan ¢3.355.700,00.
	Igualmente en los Estados Financieros del mes de octubre se refleja nuevamente una diferencia en las donaciones por ¢10.862.588,65	En el reporte de contribuciones presentado por el partido ante el TSE las donaciones ascienden a la suma de ¢705.000,00, mientras que en los estados financieros se registran ¢11.567.588,65 por ese mismo concepto.
	Según el asiento No. DG#:10-014, se debitan ¢2.400.000,00 del rubro de "Donaciones de Militantes" y cuya contrapartida corresponde a "Superávit o pérdida campaña anterior".	En los estados financieros no se tienen notas que revelen la naturaleza del asiento de diario No. DG#:10-014. De lo anterior se depende oportunidades de mejora en términos de revelación, precisión y transparencia.

## 2.2. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE INGRESOS Y ACTIVOS.

Respecto de las cuentas de Ingresos y Activos, la constatación de requisitos formales permitió evidenciar los aspectos susceptibles de mejora que se detallan en el Cuadro No. 2 siguiente:

**Cuadro No. 2**  
**Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Ingresos y Activos**

INGRESOS Y ACTIVOS		
CUENTA CONTABLE SEGÚN BALANCE DE SITUACION PRESENTADO POR EL PUSC	SITUACIÓN ENCONTRADA	OBSERVACIONES
Otras actividades de recaudación. (¢260.000,00)	El saldo acumulado al 31 de octubre de 2013 asciende a ¢260.000,00. Según asiento de diario No. DG#:10-033 del 31 de octubre de 2013, este monto fue reclasificado a la cuenta de “Donaciones de militantes”. Estas donaciones no se encuentran incluidas en los respectivos reportes de donaciones (octubre, noviembre y diciembre) remitidos por el PUSC al TSE.	No se detallan en notas a los Estados Financieros los motivos de este ajuste, ni se tiene el desglose de las actividades de recaudación que dieron origen a este rubro.  De lo anterior se colige oportunidades de mejora en términos de revelación, precisión y transparencia.
Cuenta por cobrar (¢33.667.157,78)	Las subcuentas “Otras cuentas por cobrar”, “Saldo congelado coalición” y “Saldo congelado liquidación” no presentan ningún detalle en las notas a los Estados Financieros.	a) El desglose de estas cuentas por cobrar se observan en el Balance de Comprobación. De ese monto, un total de ¢16.070.069,87 corresponden al saldo congelado del Banco Popular.
Bancos (¢25.698.148,50)	Se refleja en el estado de la cuenta bancaria #1610002410517525-8 del BPDC del mes de octubre de 2013, cinco depósitos por un total de ¢16.691.000,00.	b) Siendo que ésta no es la cuenta destinada para el depósito de las donaciones, es necesario la revelación suficiente en los Estados Financieros acerca del origen de esos recursos.
En las observaciones a) y b) se dependen oportunidades de mejora en términos de revelación, precisión y transparencia.		

### 2.3. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE GASTOS.

Al respecto se tiene lo siguiente:

a) En aras de propiciar el mayor nivel de éxito en la liquidación de gastos que eventualmente habría de presentar el PUSC con ocasión del presente proceso electoral, este Departamento llevó a cabo una constatación del cumplimiento de requisitos formales previstos en la normativa en materia de egresos. Como resultado de tal ejercicio se identificaron las oportunidades de mejora que se detallan en el Cuadro No. 3 siguiente:

#### Cuadro No. 3

#### Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Gastos

CÓDIGO CONTABLE SEGÚN BALANCE DE SITUACION RESENTADO POR EL PUSC	SITUACIÓN ENCONTRADA	OBSERVACIONES
<b>90-0700</b> Servicios Especiales	En algunos gastos no se ubicó el medio de pago correspondiente (cheques, transferencias u otros contemplados por la normativa). Además se evidenció un gasto, que por su naturaleza no se enmarca dentro de la descripción de esta cuenta.	Considerar lo normado en el artículo 42 y 65 del RFPP.
<b>90-1400</b> Honorarios Profesionales	Se identificaron casos para los cuales, a la fecha del estudio, no se contaba con la documentación de respaldo, tal como el respectivo contrato, ni el informe de labores, los cuales constituyen requisitos esenciales para el reconocimiento de gastos correspondientes a esta cuenta.	Observar lo dispuesto en el artículo 52 y 58 del RFPP.
<b>90-2000</b> Publicaciones y Avisos	Como parte de la documentación analizada no se identificó, en al menos dos casos, la publicación realizada por el medio de comunicación.	Observar lo dispuesto en los artículos 42, 47 del RFPP.
<b>90-3300</b> Integración y funcionamiento de Comités, Asambleas, Convecciones y Plazas Publicas	Se identificaron gastos cancelados por concepto de alimentación para los cuales no se presenta ningún detalle que justifique el motivo del gasto, u otra información que permita determinar si éstos corresponden a gastos de representación o alimentación por organización de asambleas.	Observar lo dispuesto en el artículo 50 del RFPP.
<b>90-2600</b> Combustibles y Lubricantes	Se evidenciaron casos en los cuales la factura que respalda el gasto, no contiene el número de placa del vehículo y además se identificó un caso en el que la factura tiene anotado dos números de placa.	Observar lo dispuesto en el artículo 62 del RFPP, inciso 1.
<b>91-0100</b> Televisión / <b>91-0200</b> Radio	Se evidenciaron gastos en los que no se adjunta la factura original ni el detalle de la transmisión de las pautas publicitarias, elemento necesario en esta cuenta.	Tener en cuenta lo estipulado en los artículos 50 y 61 del RFPP.

**b)** Durante la revisión de los procedimientos relacionados con las cuentas de gastos, el señor Carlos Quirós Gómez –Supervisor Financiero del PUSC– señaló que la agrupación política estaba planeando facilitar algunos Certificados de Cesión a diversos intermediarios, para que éstos lo utilizaran como medio de pago en la adquisición de bienes y servicios a nombre del partido, durante el periodo de campaña electoral.

En este sentido, este Departamento estima pertinente instar a ese partido para tomar las medidas de control interno que considere pertinentes, en procura de contemplar los requisitos para el uso de la figura del contrato de intermediación y para la posterior liquidación de los gastos que eventualmente se realicen bajo esta modalidad.

Además, en materia de cesión de certificados de cesión, resulta oportuno considerar el reciente fallo emitido por la Sala Constitucional, el cual limita el uso de los certificados de cesión únicamente para ser entregados y recibidos por personas físicas nacionales, medios de comunicación colectiva y entidades del Sistema Bancario Nacional, tal y como fue señalado oportunamente por este Departamento en CIRCULAR DFPP-C-007-2013; así pues, la entrega de esos instrumentos a cualquier sujeto excluido de las categorías antes indicadas será absolutamente improcedente, lo cual fue expuesto –en los mismos términos– mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2014, ante la consulta que planteó, por ese mismo medio, el señor Quirós Gómez.

**c)** En relación con la cuenta 90-0700 “Servicios especiales”, resulta oportuno aclarar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Política, los numerales 95 y 103 y siguientes del Código Electoral, así como por los artículos 52 y 58 del Reglamento sobre Financiamiento de los Partidos Políticos, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos del TSE es la instancia técnica encargada para determinar la razonabilidad jurídica en la aprobación de las erogaciones que, en ese particular, se presenten. A esos efectos, el DFPP desarrollará un examen integral de los gastos que en estos rubros sean sometidos a revisión a partir de un parámetro cualitativo y cuantitativo de verificación, que permita a esta dependencia satisfacerse respecto de la adecuada comprobación de los gastos y su conformidad con la normativa vigente en la materia. Dentro de ese estudio de las erogaciones por servicios especiales, el DFPP valorará, entre otros aspectos, la proporcionalidad del gasto reportado como contraprestación al servicio contratado, la exclusión de servicios que, incluidos en esa cuenta, pertenezcan a otro rubro y, por último, el tipo de actividad que haya originado el gasto incluido en el proceso de liquidación, para lo cual tomará en cuenta elementos objetivos a fin de calificar dichas labores fuera de los ámbitos técnicos o profesionales.

Respecto de los resultados expuestos anteriormente, es menester señalar que éstos no representan un ejercicio preliminar o definitivo de las competencias de fiscalización encomendadas a este órgano en materia de liquidaciones partidarias de gastos. Es decir, el contenido de este informe y las actividades de asesoría desarrolladas no prejuzgan para que,



oportunamente, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos conozca, analice y resuelva lo que corresponda en punto a la liquidación de gastos que el PUSC presentaría con ocasión del presente proceso electoral del año 2014.

### 3. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que esa agrupación, en ejercicio de su potestad autorregulatoria, determine los cursos de acción pertinentes en procura de optimizar la precisión y transparencia en materia de ingresos, activos, gastos y patrimonio, así como de alcanzar el mayor nivel de éxito en la liquidación de gastos correspondiente al actual proceso electoral. Considérese que los citados espacios de mejora detectados y las observaciones derivadas de éstos no implican –en lo correspondiente a este estudio– un criterio vinculante de esta instancia técnica.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla  
Jefe

JABV/APR/esg/vpp  
C: Archivo